



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 09 -2019-MDP-A/E-C

000014

Pallpata, 14 de Enero del 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo señala el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores ejercer las siguientes atribuciones 3) Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, como prerrogativa del Alcalde, "Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el señor alcalde requiere ausentarse de la municipalidad a fin de realizar las gestiones propias de la entidad por el día 15 de enero del año en curso; por lo que corresponde delegar las atribuciones políticas al primer regidor y las administrativas al gerente municipal.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar las atribuciones políticas al primer regidor Bernardino Aqqepucho Chullunquia y las administrativas al Gerente Municipal Ing. Jorge Manuel Mendoza Araoz de conformidad a lo expuesto.

ARTÍCULO 2°: Encargar al designado el cumplimiento de las funciones conforme a ley.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición: como corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 20302953
ALCALDE